

Res. No. 75-01 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Elvira Mercedes De León Vda. Estévez, sobre donación de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 75-01

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de julio de 1999, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora **ELVIRA MERCEDES DE LEON VDA. ESTEVEZ**.

R E S U E L V E

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de julio de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, la señora **ELVIRA MERCEDES DE LEON VDA. ESTEVEZ**, mediante, el cual la primera parte **DONA** a la segunda, una porción de terreno de 1,278.23 metros cuadrados evaluados en la suma de RD\$2,556,460.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), ubicado dentro de la Parcela No. 16-Ref.-A, Porción E, del Distrito Catastral No.1, del Ensanche Primavera, del D.N., que copiado a la letra dice así;

ENTRE:

CONTRATO No.988

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 141-99, de fecha 26 de junio de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, quien lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **ELVIRA MERCEDES DE LEON VDA. ESTEVEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y

Electoral No.001-0062040-0, domiciliada y residente en la ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, **CEDE Y TRASPASA, PURA Y SIMPLEMENTE**, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de **DONACION**, en favor de la señora **ELVIRA MERCEDES DE LEON VDA. ESTEVEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno de 1,278.23 metros cuadrados, evaluados en la suma de RD\$2,556,460.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), ubicada dentro de la Parcela No.16-Ref. -A, Porción E, del Distrito Catastral No.1, de la calle Crucero Arens No.2, del Ensanche Primavera, del D.N.

SEGUNDO.- El inmueble objeto del presente contrato se considerará constituido en **BIEN DE FAMILIA**, conforme a la Ley No.1024, de fecha 24 de octubre del 1928.

TERCERO.- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de **DONACION**, en virtud del Certificado de

CUARTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales en un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales

ELVIRA MERCEDES DE LEON
VDA. ESTEVEZ.
DONATARIO (A)

Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Publico de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET** y la señora **ELVIRA MERCEDES DE LEON VDA. ESTEVEZ**, de generales que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Angel Dinocrate Pérez Pérez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Mateo Evangelista Espailat T.
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 76-01 que aprueba el Acuerdo de Préstamo suscrito entre el Estado Dominicano y el AB SVENSK EXPORTKREDIT, de Estocolmo, Suecia, por un monto de US\$2,523,765.45, para ser destinado a la Corporación Dominicana de Electricidad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No.76-01

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Acuerdo de Préstamo, suscrito en fecha 16 de octubre del año 2000, entre el Estado Dominicano y el AB SVENSK EXPORTKREDIT, de Estocolmo, Suecia, por un monto de Veinticuatro Millones (24,000.000.00) de Coronas Suecas, equivalentes a la suma de US\$2,523,765.46 (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Cinco Dólares con 46/100).

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el Acuerdo de Préstamo, suscrito en fecha 16 de octubre del año 2000, entre el Estado Dominicano, representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y el AB SVENSK EXPORTKREDIT, de Estocolmo, Suecia, por un monto de Veinticuatro Millones (24,000,000.00) de Coronas Suecas, equivalentes a la suma de US\$2,523,765.46 (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Cinco Dólares con 46/100).

El referido Acuerdo de Préstamo será utilizado para financiar el cien por ciento (100%) del valor de los bienes y servicios importados, de acuerdo al contrato suscrito el 17 de abril del año 2000, para la entrega e instalación de un proyecto que establezca un equipo de control y adaptación estacionaria, para ser incluida en el sistema de control existente para las diferentes zonas de la Republica Dominicana; que copiado a la letra dice así: